

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Comediamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarada vedado de caza la finca denominada «Cercado Mamporro», propiedad de doña Carmen Rodrigo Gamella, sita en el término municipal de Valdemorillo, de una extensión superficial de una y media hectáreas, cuyos linderos son: Norte, vedado de «Valmayor»; Sur, vedado de «La Pizarrera» y Julia Benito Asenjo; Este, vedado de «La Pizarrera», y Oeste, calleja, arroyo y vedado de «Valmayor».

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 3 de julio de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—2.770)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.ª

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal de Vellilla de San Antonio a Loeches, ejecutadas por el contratista don Luis de Caso Allú, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 2 de julio de 1959.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo. (O.—39.879)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de riego asfáltico superficial de la carretera de Fuentidueña a Colmenar de Oreja, kilómetros 11 al 15, ejecutadas por el contratista don Luis de Caso Allú, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas

y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 2 de julio de 1959.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo. (O.—39.878)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación con riego asfáltico del firme de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, kilómetros 44 al 51,300, ejecutadas por el contratista doña María Mercedes González Jiménez, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 3 de julio de 1959.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo. (O.—39.877)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de conducción de aguas potables para el abastecimiento de Sagunto y el Puerto (Valencia).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 23 de julio de 1959 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 18.710.112,10 pesetas.

La fianza provisional a 173.550,60 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 29 de julio de 1959, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 24 de junio de 1959.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios accidental (Firmado).

(G. C.—2.656) (O.—39.804)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de abastecimiento de agua potable de San Juan de la Rambla (Tenerife).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 21 de julio de 1959 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 897.052,47 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional a 17.941,05 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 29 de julio de 1959, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 24 de junio de 1959.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios accidental (Firmado).

(G. C.—2.657) (O.—39.805)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de abastecimiento de aguas a Guijo de Granadilla (Cáceres).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 23 de julio de 1959 se admitirán en la Sección

de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 521.583,33 pesetas.

La fianza provisional a 10.431,70 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 29 de julio de 1959, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid).

Madrid, 24 de junio de 1959.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios accidental (Firmado).

(G. C.—2.658) (O.—39.806)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Santa María de la Alameda.

Y de su representante: Diputación Provincial de Madrid.

Clase de aprovechamiento: Para abastecimiento de agua al pueblo de Santa María de la Alameda (barrio de la Estación).

Cantidad de agua que se pide: 2,118 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de la Aceña.

Términos municipales en que radicarán las obras: Santa María de la Alameda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del

Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 102-S.)

Madrid, 26 de junio de 1959.—Ingeniero Director adjunto, Longinos Luengó Herrero.
(G. C.—2.764) (O.—39.870)

Distrito Forestal de Madrid

AMOJONAMIENTO DEL MONTE «SOTO GARGANTA» DE LOZOYA DEL VALLE

Por el Ministerio de Agricultura se ha dictado, con fecha 5 de junio del año en curso, la siguiente resolución:

«Examinado el expediente de amojonamiento del monte denominado «Soto Garganta», número 86 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Madrid, de la pertenencia y término municipal de Lozoya del Valle.

Resultando que al ser autorizada la práctica del amojonamiento del citado monte se publicaron los reglamentarios anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fueron cursadas las oportunas notificaciones para conocimiento de los interesados, verificándose el replanteo de las líneas establecidas en el deslinde, quedando definidas mediante la implantación de 141 hitos en el perímetro exterior del monte, dando fin al trabajo sin que surgieran incidencias ni hubiera reclamaciones al mismo, que tampoco se han presentado en el periodo de vista del expediente;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha dado cumplimiento a cuanto está prevenido en las Instrucciones vigentes sobre amojonamientos de montes públicos, constando en las actas levantadas la conformidad de los interesados en la operación, con la que se materializa sobre el terreno cuanto figura en el plano del deslinde del monte;

Considerando que con la ejecución del amojonamiento se ha dado cumplimiento a la O. M. de 29 de abril de 1957, aprobatoria del deslinde,

Este Ministerio, de conformidad con la Jefatura del Servicio especial de Deslindes y Amojonamientos, la del Distrito Forestal de Madrid y la de Asesoría Jurídica, ha resuelto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte «Soto Garganta», núm. 86 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Madrid, en la forma realizada.»

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Rosendo de Diego.
(G. C.—2.766)

Distrito Forestal de Madrid

AMOJONAMIENTO DEL MONTE «DEHESA DE LA GOLONDRINA Y LA MESA», DE CERCEDILLA

Por el Ministerio de Agricultura se ha dictado, con fecha 5 de junio del año en curso, la siguiente resolución:

«Examinado el expediente de amojonamiento del monte denominado «Dehesa de la Golondrina y La Mesa», número 28 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Madrid, de la pertenencia y término municipal de Cercedilla.

Resultando que al ser autorizada la práctica del amojonamiento del citado

monte se publicaron los reglamentarios anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fueron cursadas las oportunas notificaciones para conocimiento de los interesados, verificándose el replanteo de las líneas establecidas en el deslinde, quedando definidas mediante la implantación de 77 hitos en el perímetro exterior del monte, dando fin al trabajo sin que surgieran incidencias ni hubiera reclamaciones al mismo, que tampoco se ha presentado en el periodo de vista del expediente;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha dado cumplimiento a cuanto está previsto en las Instrucciones vigentes sobre amojonamientos de montes públicos, constando en las actas levantadas la conformidad de los interesados en la operación, con la que se materializa sobre el terreno cuanto figura en el plano del deslinde del monte;

Considerando que con la ejecución del amojonamiento se ha dado cumplimiento a la O. M. de 10 de junio de 1957, aprobatoria del deslinde,

Este Ministerio, de conformidad con la Jefatura del Servicio especial de Deslindes y Amojonamientos, la del Distrito Forestal de Madrid y la de Asesoría Jurídica, ha resuelto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte «Dehesa de la Golondrina y La Mesa», número 28 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Madrid, en la forma realizada.»

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Rosendo de Diego.
(G. C.—2.767)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO DE DEMARCACIONES

Por el presente se notifica y hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 y a sus efectos del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, que el día 15 de julio próximo darán comienzo las operaciones de reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para los permisos de investigación siguientes:

N o m b r e : Golondrina.—Número: 2.032.—Término municipal: Canencia.—Provincia: Madrid.—Peticionario: Don Antonio Giménez Escribano.

Lo que se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL a los efectos y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45 y 193 del Reglamento de Minería vigente, para reconocimiento de los interesados que no residiesen o tuviesen apoderado en esta capital, de los titulares de permisos o concesiones colindantes o próximas y de las Autoridades a mis órdenes, a las que se ruega presten a dicho personal los auxilios que necesiten o soliciten, para el mejor cumplimiento de su misión.

Madrid, 26 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.
(G. C.—2.769)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 13 de marzo de 1951, con los números 778.946 de entrada y 120.845 de registro, correspondiente a un depósito constituido por don Manuel Moreno y don Victoriano Aladueña, de su propiedad, y a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid, para responder del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la autorización de transportes por carretera del camión matriculado M-70299; importa el depósito dos mil pesetas en metálico.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando

dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 1 de julio de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.
(G. C.—2.743)

AYUNTAMIENTOS

RASCAFRIA

Instruido expediente de suplemento de crédito a varios partidas del Presupuesto ordinario, con cargo al superávit del ejercicio pasado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Rascafría, 30 de junio de 1959.—El Alcalde, Emilio González.
(G. C.—2.717) (O.—39.852)

PARACUELOS DE JARAMA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el actual ejercicio de 1959, queda expuesto al público, con los demás documentos complementarios, en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes contra el mismo.

Paracuellos de Jarama, a 27 de junio de 1959.—El Alcalde, Federico Pi.
(G. C.—2.718) (O.—39.853)

CUBAS

Las Cuentas municipales del pasado ejercicio de 1958 se exponen al público por plazo reglamentario, para que durante el mismo, y por las personas interesadas, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Cubas, a 30 de junio de 1959.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.729) (O.—39.858)

VILLA DEL PRADO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta del arrendamiento de la Plaza de Toros de esta localidad, para su explotación en los días 9, 10 y 11 del mes de septiembre del corriente año, se expone al público por espacio de ocho días, para oír reclamaciones. Transcurrido este plazo sin haberse presentado ninguna, se anuncia dicha subasta para el día 30 del próximo mes de julio, a las trece horas. Las proposiciones para optar a la subasta, debidamente reintegradas, se admiten en Secretaría, todos los días hábiles de oficina, hasta el anterior fijado para la misma.

Para optar a la subasta es requisito previo constituir un depósito provisional, en metálico, de 10.000 pesetas.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará otra segunda, bajo las mismas condiciones, a los ocho días siguientes:

Villa del Prado, a 30 de junio de 1959. El Alcalde, Estanislao Rodríguez.
(G. C.—2.730) (O.—39.859)

EL ESCORIAL

Tramitándose por acuerdo de esta Comisión expediente de suplementos de crédito núm. 2 a varias partidas del vigente Presupuesto ordinario insuficientemente dotadas, cuyo detalle queda consignado en el mismo, y que se cubre por transferencia de otras dotadas con exceso dentro del mismo Presupuesto, se expone al público para oír reclamaciones por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local.

El Escorial, a 2 de julio de 1959.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.745) (O.—39.864)

Tramitándose expediente de suplementos de crédito núm. 1, por acuerdo de esta Comisión, a varias partidas del vigente Presupuesto ordinario insuficientemente dotadas, cuyo detalle queda consignado en el mismo, y que se cubre con sobrante y sin aplicación resultante a la liquidación del ejercicio de 1958, se ex-

pone al público para oír reclamaciones por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local.

El Escorial, a 2 de julio de 1959.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.746) (O.—39.865)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza y tarifas a aplicar en el servicio de la Piscina municipal, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, juntamente con el expediente tramitado, para que contra el mismo puedan formularse reclamaciones que se consideren pertinentes en dicho plazo.

Cadalso de los Vidrios, a 1 de julio de 1959.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.747) (O.—39.866)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CECULA DE NOTIFICACION

En los autos que se tramitan en la Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid, con el núm. 318, de 1959, seguidos a instancia de Jesús Juaristi Iardía contra Banco Español Cooperativo, sobre salarios, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de junio de 1959.—Habiendo visto yo, don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo núm. 1, de esta capital y su provincia, los precedentes autos, seguidos a instancia de partes: de la una, y como demandante, Jesús Juaristi Iardía, y como demandada, el Banco Español Cooperativo,

Fallo: Que no dando lugar a la demanda en reclamación de cantidad por el concepto de salarios, formulada por Jesús Juaristi Iardía, contra la entidad Banco Español Cooperativo, debo de absolver y absuelvo a este último de la presente reclamación. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando H. San Román. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Santos Valverde. (Rubricado.)

Y para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en debida y legal forma a la demandada, entidad Banco Español Cooperativo, expido la presente, que firmo en Madrid, a 27 de junio de 1959.—El Secretario, Santos Valverde.
(I.—106)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid, y en su sustitución, don Antonio López Hernández,

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número diez, de los de esta capital, seguidos por Diputación Provincial de Baleares, con Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A., y don Miguel Mur Roselló, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia número 170

En la Villa de Madrid, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos los presentes autos de mayor cuantía que pendían ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número diez, de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, Diputación Provincial de Baleares, representada por el Procurador don Antonio Martínez Álvarez y defen-

da por el Letrado don Francisco Té-
z; y de otra, como demandada y ape-
nte, Compañía Española de Seguros
rédito y Caución, S. A., domiciliada en
sta capital, representada por el Pro-
curador don Francisco Brualla Entenza
defendida por el Letrado don Enri-
que Cabello; y también como demanda-
do y apelado don Miguel Mur Roselló,
que no ha comparecido ante esta Superi-
oridad, por lo que respecto del mis-
mo se entienden las diligencias con los
estrados del Tribunal, sobre reclamación
de cantidad.....

Fallamos

Que sin hacer expresa imposición de
las costas causadas en esta apelación,
debemos confirmar y confirmamos
la sentencia recurrida, dictada por el se-
ñor Juez de primera instancia número
diez, de los de esta capital, con fecha
diecinueve de septiembre de mil nove-
cientos cincuenta y siete.—Así por esta
nuestra sentencia, que por la incompa-
rencia ante esta Superioridad del de-
mandado-apelado don Miguel Mur Ro-
selló, además de notificarse en los es-
trados del Tribunal, se publicará su en-
cabecamiento y fallo en el BOLETIN OFI-
CIAL de esta provincia, de no solicitarse
su notificación personal dentro del tér-
mino de tercer día, lo pronunciamos,
mandamos y firmamos.—José Ferreros.
Alfonso Calvo.—Enrique Cid.—Eduar-
do García Galán.—Antonio Ruiz (rubri-
cados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior
sentencia por el Magistrado Ilustrísimo
señor don Alfonso Calvo Alba, Ponente
que ha sido en estos autos, estando cele-
brando audiencia pública la Sala Ter-
cera de lo Civil de esta Audiencia Ter-
ritorial el mismo día de su fecha, de
que certifico.—Alejandro Bustamante
(rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto
corresponde en la letra con su original,
a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el
BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin
de que sirva de notificación en forma al
demandado no comparecido don Miguel
Mur Roselló, expido la presente, que fir-
mo en Madrid, a diecinueve de junio de
mil novecientos cincuenta y nueve.—El
Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—2.595) (C.—17.724)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secre-
tario de Sala de la Audiencia Terri-
torial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante
de los autos seguidos en el Juzgado de
primera instancia número ocho, segui-
dos por don Gumersindo y don Antonio
García, con doña Maura Paredes y otros,
sobre resolución de contratos, se ha
dictado por la Sala la sentencia, cuyo
encabezamiento y parte dispositiva es
como sigue:

Sentencia

En Madrid, a ocho de junio de mil
novecientos cincuenta y nueve.—Habien-
do visto los presentes autos de arren-
damientos urbanos, procedentes del Juz-
gado de primera instancia número ocho,
seguidos entre partes: de la una, como
demandantes y apelados, don Gumersin-
do y don Antonio García Sánchez, ma-
yores de edad, industriales, casados, y
vecinos de esta capital, defendidos por
el Letrado don Pedro Sequiera y repre-
sentados por el Procurador don Cristó-
bal Estévez Álvarez; y de la otra, como
demandado y apelante, doña Maura Pa-
redes Hurtado, por sí y como legal re-
presentante de doña Maura Barón Pa-
redes, y don Alberto Barón Paredes, ma-
yores de edad, viuda y casado, y vecinos
de esta capital, defendidos por el Letra-
do don Ventura Asensio Sánchez y re-
presentados por el Procurador don Enri-
que Sorribes, siendo también deman-
dada apelada doña Josefa Barón Pa-
redes, también mayor de edad, soltera,
que no ha comparecido en esta Superi-
oridad, por lo que respecto de la mis-

ma se han entendido las actuaciones con
los estrados del Tribunal, sobre reso-
lución de contratos,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos
totalmente la sentencia que con fecha
veinte de febrero del corriente año dictó
en los presentes autos el señor Juez de
primera instancia número ocho, de los
de esta capital, y por la que, estiman-
do la demanda promovida por don Gu-
mersindo y don Antonio García Sánchez,
contra doña Maura Paredes Hurtado,
por sí y como legal representante de su
hija menor de edad, Maura Barón Pa-
redes, y contra doña Josefa y don Al-
berto Barón Paredes, sobre resolución
del arrendamiento de los locales destina-
dos a almacén de materiales, fábrica
de mosaicos, sitos en la carretera de
Aragón, número veinte, de esta capi-
tal, declaró haber lugar a la resolución
de los contratos de arrendamiento de pri-
mero de julio y primero de septiembre
del año mil novecientos cuarenta, res-
pectivamente, celebrados con don Al-
berto Barón Aparicio y relativos a los ex-
presados locales de negocio, y, en con-
secuencia, que se aperciba a los deman-
dados, una vez firme la sentencia y ha-
yan sido requeridos en forma para que
los desalojen, de ser lanzados de los mis-
mos, si voluntariamente no lo hicieron
en el plazo de quince días, no estando
al corriente en el pago de las rentas y
estando al corriente en el de cuatro me-
ses; todo ello con expresa condena de
costas a la parte demandada, y no sien-
do de imponer las causadas en esta se-
gunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que
por la incomparencia ante la Sala de
la demandada doña Josefa Barón Pa-
redes, se publicará su encabezamiento y
parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL
de esta provincia, caso de no solicitarse
su notificación personal dentro del tér-
mino legal, lo pronunciamos, mandamos
y firmamos.—Luis F. Gómez.—Luis
Salcedo Ausó.—Tomás Barinaga.—Luis
Rubido.—Isidoro Díez-Canseco (rubri-
cados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior
sentencia por el señor don Tomás de
Barinaga y Mata, Ponente que ha sido
en estos autos, hallándose celebrando se-
sión pública la Sala Primera de lo Civil
acto seguido de su pronunciamiento, de
que certifico.—Antonio López Hernández
(rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto
concorda bien y fielmente con su ori-
ginal, a que me remito y de que certi-
fico.

Y para que conste y publicar en el
BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido
y firmo la presente en Madrid, a veinte
de junio de mil novecientos cincuenta
y nueve.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—2.596) (C.—17.723)

Audiencia Provincial de Madrid

Don Sebastián Baños de la Torre, Sec-
retario de la Sección Quinta de la
Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en dicha Sección se ha
seguido la causa número doscientos se-
tenta y uno, de mil novecientos cincuen-
ta y ocho, contra José María Manuel Pa-
blo de la Cruz Jarabo y Pérez Morris,
por los delitos de robo con homicidio y
asesinato, procedente del Juzgado de in-
strucción número veintiuno, de esta ca-
pital, y en la que consta la siguiente:

«Diligencia de ejecución del reo.—En
la Prisión Provincial de Hombres de Ca-
rabanchel Alto, a cuatro de julio de mil
novecientos cincuenta y nueve, siendo
la hora próxima a la ejecución, el señor Di-
rector de la Prisión pidió órdenes al
Tribunal sentenciador, el cual, por me-
diación de su Presidente, ordenó el cum-
plimiento de la sentencia de muerte, y,
seguidamente, es trasladado el reo al lo-
cal de la Prisión donde está instado
el cadalso, y previo el cumplimiento de
las formalidades legales, por el Ejecutor
de sentencias se procedió a dar muerte

al condenado, cuyo acto tiene lugar a
las seis horas treinta minutos del día de
la fecha, habiendo presenciado el mis-
mo las siguientes personas: Representante
de la Autoridad civil: Don Anto-
nio Fernández Fernández, Comisario Jefe
de la Inspección de Policía.—Representante
de la Autoridad municipal: Don Antonio
Fernández Martín.—Médico de la Beneficencia.—Señor Director de la
Prisión Provincial: Don Simón Torres
Dominguez.—Señor Subdirector de la
Prisión Provincial: Don Enrique Grego-
rio Alvarez.—Jefes de Servicios de la
Prisión Provincial: Don Juan Gómez
Borrego y don Casimiro Guisasaola Do-
minguez.—Auxiliares del Cuerpo de Pri-
siones: Don Jesús Hierro de Prado y don
Gregorio Martínez Campillo.—Señor Mé-
dico Forense del Juzgado de instrucción
número veintiuno, de esta capital: Don
Fernando Pérez Rodríguez.—Señor Mé-
dico de la Prisión Provincial: Don
Luis Sánchez Ruiz.—Testigo designado
por el excelentísimo Ayuntamiento:
Don José Martí Sancho.—Confesor:
Don Jesús María Marañón Ri-
chi, S. J.—Fray Gumersindo Placer Ló-
pez.—Seguidamente fué reconocido el
ejecutado por los Médicos asistentes, los
que certificaron su defunción, dándose
seguidamente cuenta del cumplimiento de
la pena al Tribunal sentenciador, exten-
diéndose la presente acta, que firman
los asistentes conmigo, el Secretario, de
lo que certifico.—Seguidamente figuran
las firmas y rúbricas de los menciona-
dos en el acta transcrita».

Y para que conste y remitir al BOLETIN
OFICIAL de la provincia, para su inser-
ción, en cumplimiento de lo dispuesto
en el vigente Reglamento del Servicio
de Prisiones, expido la presente, que fir-
mo y sello en Madrid, a siete de julio
de mil novecientos cincuenta y nueve.—
Sebastián Baños de la Torre.

(B.—2.796)

**Tribunal Provincial de lo Contencioso
administrativo**

EDICTOS

Por el presente anuncio se hace saber,
para conocimiento de las personas a cu-
yo favor hubieren derivado o derivaren
derechos del acto administrativo impug-
nado y de quienes tuvieren interés direc-
to en el mantenimiento del mismo, que
por Arrendamientos Industriales (Socie-
dad Anónima) se ha interpuesto recurso
contencioso-administrativo sobre revo-
cación de acuerdo del Tribunal Económi-
co Administrativo Provincial, de fecha
31 de enero de 1959, notificada el 17 de
abril siguiente, confirmatoria del acuer-
do de la Administración de Rentas Pú-
blicas dictado en acta de inspección nú-
mero 1.218, de 1955, practicada en li-
quidación por la Tarifa III de la Contri-
bución de Utilidades del ejercicio de 1953,
pleito al que ha correspondido el núme-
ro 83, de 1959.

Y para que sirva de emplazamiento a
las referidas personas, con arreglo a los
artículos 60 y 64, en relación con los 29
y 30, de la Ley Reguladora de la Juris-
dicción Contencioso-Administrativa, y
con la prevención de que si no compare-
cieren ante este Tribunal dentro de los
términos expresados en el artículo 66 de
la misma les parará el perjuicio a que
hubiere lugar en derecho, se hace públi-
co, en cumplimiento de providencia fecha
12 de junio de 1959.

Madrid, 12 de junio de 1959.—El Se-
cretario, M. del P. Heredero.

(G. C.—2.429)

Por el presente anuncio se hace saber,
para conocimiento de las personas a cu-
yo favor hubieren derivado o derivaren
derechos del acto administrativo impug-
nado y de quienes tuvieren interés direc-
to en el mantenimiento del mismo, que
por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid
se ha interpuesto recurso contencioso-
administrativo sobre revocación de acuer-
do del Tribunal Económico Administra-
tivo Provincial de 30 de septiembre de
1958, en reclamaciones números 61 y
1.452, de 1957, y 140, de 1958, promo-
vidas por la Compañía Inmobiliaria Me-
tropolitana (S. A.), sobre exacción de
derechos de alcantarillado por la finca
número 35 de la avenida de Reina Vic-

toria, de Madrid, pleito al que ha corres-
pondido el núm. 82, de 1959.

Y para que sirva de emplazamiento a
las referidas personas, con arreglo a los
artículos 60 y 64, en relación con los 29
y 30, de la Ley Reguladora de la Juris-
dicción Contencioso-Administrativa, y con
la prevención de que si no comparecie-
ren ante este Tribunal dentro de los tér-
minos expresados en el artículo 66 de la
misma les parará el perjuicio a que hu-
biere lugar en derecho, se hace público
en cumplimiento de providencia fecha
12 de junio de 1959.

Madrid, 12 de junio de 1959.—El Se-
cretario, M. del P. Heredero.

(G. C.—2.430)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el se-
ñor Juez de primera instancia número
dos, de esta capital, en los autos de pro-
cedimiento especial sumario del artículo
ciento treinta y uno de la ley Hipoteca-
ria, seguidos a instancia de don Daniel
González Pérez, contra la entidad «Par-
cesol, S. A.», hoy don José Alonso Ló-
pez, sobre reclamación de un crédito hi-
potecario, se sacan a la venta por ter-
cera vez, en pública subasta, sin sujeción
a tipo, las siguientes fincas:

Primera

Tierra, hoy solar edificable, en térmi-
no de Vallecas, hoy Madrid, al punto
nombrado «La Sartenilla», de haber cin-
cuenta y siete áreas seis centiáreas,
equivalentes a una fanega y ocho cele-
mines. Linda: a Norte, con herederos de
Roque Gil; Mediodía, los mismos; Le-
vante, don Juan Antonio Rosado, y Po-
niente, herederos de Roque Gil. Son cin-
co mil setecientos seis metros.

Segunda

Tierra, hoy solar edificable, en térmi-
no de esta capital, antes Vallecas, al punto
llamado «Bombero de Sartenilla», de dos
fanegas y media, equivalentes a ochenta
y cinco áreas cincuenta centiáreas, u
ocho mil quinientos cincuenta y nueve
metros cuadrados. Linda: al Norte, con
viuda de don Antonio Murcia; Saliente,
con el Conde de Oñate y camino de Sal-
medilla, y Mediodía y Poniente, tierras
de Luisa Medel.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala
audiencia de dicho Juzgado, sito en la
casa número uno de la calle del Gene-
ral Castaños, el día dieciocho de agosto
próximo, y hora de las doce, bajo las si-
guientes condiciones:

Primera. Las dos fincas descritas sa-
len a pública subasta por tercera vez,
sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en el re-
mate deberán consignar previamente los
licitadores, sobre la mesa del Juzgado o
local destinado al efecto, el diez por cien-
to de las cantidades de treinta y siete mil
quinientas pesetas y cuarenta y cinco mil
pesetas, tipos que sirvieron de base para
la segunda subasta de la primera y se-
gunda finca, respectivamente.

Tercera. Los autos y la certificación
del Registro de la Propiedad a que se
refiere la regla cuarta del artículo ciento
treinta y uno de la ley Hipotecaria esta-
rán de manifiesto en la Secretaría del
Juzgado, entendiéndose que todo licita-
dor acepta como bastante la titulación; y

Cuarta

Las cargas y gravámenes anterior-
es y preferentes, si los hubiere, al crédito
del actor, continuarán subsistentes, en-
tendiéndose que el rematante los acepta
y queda subrogado en la responsabilidad
de los mismos, sin destinarse a su extin-
ción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN
OFICIAL de esta provincia se expide el
presente en Madrid, a veintiséis de junio
de mil novecientos cincuenta y nueve.—
El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto
bueno: El Juez de primera instancia
(Firmado).

(A.—14.203)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos de juicio universal de quiebra voluntaria de la Sociedad «Explotaciones Mineras Leonesas, S. A.» (Exmilesa), representada por el Procurador don Carlos Salas, en los cuales, por auto de primero del actual, se ha declarado en estado formal de quiebra voluntaria a la referida Sociedad «Explotaciones Mineras Leonesas, S. A.» (Exmilesa), dedicada como arrendadora a la explotación de la mina «San Francisco», sita en Puertollano (Ciudad Real) y con domicilio social en esta capital, calle de Goya, número setenta y siete, quedando inhabilitada para la administración de sus bienes y teniéndose por vencidas todas sus deudas pendientes, retrotrayéndose los efectos de tal declaración, por ahora y sin perjuicio de lo que pueda acordarse en definitiva, al día veintinueve de mayo último, en que se produjo el sobresimiento general de sus obligaciones, habiéndose nombrado Comisario de la quiebra al comerciante de esta Plaza don Agustín Juan Esteban, con domicilio en la glorieta de Cuatro Caminos, número cuatro, y depositario al Intendente mercantil don Clemente Murillo de Gaviña, también mayor de edad, con domicilio en esta capital, calle de San Joaquín, número cuatro, los que han aceptado el cargo, lo que se hace público para que nadie haga pago a la entidad quebrada ni la entregue efecto alguno, lo que deberán hacerlo al depositario nombrado o a los Síndicos, una vez designados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se tendrán dichos pagos por ilegítimos y mal hechos, y previniéndose a las personas en cuyo poder existan pertenencias de la entidad quebrada lo manifesten al Comisario nombrado, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán tenidos por cómplices de la quiebra y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y asimismo se convoca a todos los acreedores de la Entidad quebrada a la primera Junta para el nombramiento de Síndicos, para lo cual se ha señalado el día veintuno de julio próximo, a las cuatro de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.206)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por don Augusto Alcázar Fernández, don Cándido Izquierdo Lorente y don Benito Salazar Canal, representados por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, contra doña María del Carmen Mata Paredes, doña Victoria Paredes Hemelgo y don Angel Mata Paredes, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez de los siguientes bienes:

- Un salón de nogal, vestido, compuesto de: Un tresillo y seis butacas tapizadas en verde, dos haciendo juego, un cortinón, un centro de mesa dorado y un espejo a juego con todo ello.
- Un tresillo tapizado en rosa.
- Dos sillas tapizadas.
- Una alfombra de 1,50 por 2, corriente.
- Dos arañas, una de catorce velas y otra de seis.
- Un comedor, compuesto de: Mesa extensible, vitrina, aparador, dos sillones y seis sillas, madera de nogal, tapizado en color rosa y terciopelo.

Una araña de cristal y bronce de seis luces.

Dos vajillas de seis cubiertos cada una, porcelana.

Doce cubiertos.

Cuatro bandejas de diversos tamaños.

Tres fruteros.

Un juego de café, compuesto de: Bandeja, cafetera, jarra de leche y azucarero, en plata inglesa.

Un servicio de té Rosenthal para seis personas.

Una copa de plata inglesa, sport.

Un reloj de sobremesa, sin marca.

Diez copas de champagne de cristal tallado.

Un centro de mesa de plata y cristal.

Dos fruteros de plata inglesa.

Un despacho estilo Renacimiento, compuesto de: Mesa, librería, dos librerías auxiliares, dos bargueños, tres sillones y cuatro sillas tapizadas en cuero.

Una mesa auxiliar de máquina y máquina de escribir «Adler», antigua, carro normal.

Una alfombra de 1,50 por 2, corriente.

Un aparato de luz con cuatro luces y dos apliques de dos luces cada uno, en hierro todo ello.

La colección legislativa de Alcubilla.

Los episodios nacionales de Galdós.

Los episodios contemporáneos de Gamba.

Treinta tomos de las obras Hermanos Álvarez Quintero.

Leyes de Manresa (Enjuiciamiento y C. Civil).

Leyes Civiles y Penales de Medina y Marañón.

Un velón de cuatro luces, de latón.

Un servicio de fumar, de bronce, con dos butacas tapizadas en rojo.

Un tresillo tapizado en rojo.

Tres sillas, tres mesas y una araña.

Tres armarios de tres cuerpos, de madera corriente, sin lunas.

Tres mesillas.

Tres tocadores.

Una radio antigua, sin marca.

Un aparato para calentar el agua, de sonda.

Un armario de cuarto de baño.

Una máquina de coser «Singer», con una silla.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día veintisiete del actual, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta por primera vez en la cantidad de noventa y nueve mil quinientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederse a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.204)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, en la pieza de responsabilidad civil subsidiaria a exigir a Lázaro Horcajo Guerra, dimanado de sumario núm. 134, de 1957, por lesiones, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de los bienes muebles embargados a dicho responsable civil, consistentes en dos triciclos de reparto, cien envases de barro, una tinaja de veinte arrobas, una mesa de madera y una caba para seis arrobas de capacidad. Tasados pericialmente en la cantidad de siete mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción núm. 18, sito en la calle del Ge-

neral Castaños, núm. 1, se señala el día 4 de noviembre próximo, a las doce de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Dado en Madrid, a 26 de junio de 1959. El Secretario (Firmado).—El Juez (Firmado).

(B.—2.698)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado. Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo en ejecución de sentencia, a instancia del Procurador don Bernardo Feijóo Montes, en nombre de «Editorial Alhambra, Sociedad Anónima», contra don Juan Antonio Oggerin Weiduschat, sobre reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y como segunda subasta en quiebra, por término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes siguientes, embargados a dicho demandado, que se encuentran en su poder como depositario:

Once mesas de madera, de unos cinco metros de largo por cuarenta centímetros de ancho.

Treinta y tres bancos tapizados de plástico en color verde, de unos cinco metros de largo.

Once altavoces, marca «Philips», con sus correspondientes conmutadores.

Un amplificador de la misma marca que los anteriores, de cinco lámparas.

Once pizarras enceradas, de 2 por 1,10 metros.

Once percheros de madera con brazos metálicos.

Once armarios pequeños para guardar tiza.

Once globos para luz.

Tasados todos dichos bienes pericialmente en la cantidad de veintinueve mil trescientas cuarenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el número uno de la calle del General Castaños, el día veintidós de julio del corriente año, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintidós mil ochocientos setenta y cinco céntimos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, José Gómez de la Torre.—El Juez de primera instancia, Marcelo Rivas Goday.

(A.—14.207)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado por proveído de esta fecha en expediente de diligencias de prevención de abintestato por fallecimiento de doña Antolina Rodríguez Pérez, en armonía con lo que determina el artículo mil quinientos seis de la L. E. C., se hace saber a los herederos o causahabientes de dicha finada que en el acta de remate llevado a efecto el día dieciocho de los corrientes, para la venta de los lotes números tres, cuarto e inservibles, de los bienes muebles, ropas y efectos propiedad de la misma, en este Juzgado, se tiene ofrecida la cantidad de trescientas cincuenta

pesetas por el único postor don Joaquín García de Mateos Nieto, pudiendo los mismos hacer uso dentro de los nueve días siguientes de la facultad que les otorga dicho artículo, y cumpliendo lo prevenido en el artículo mil quinientos de referida ley Procesal.

Y para que conste, y sirva de requerimiento en forma, en atención a no ser conocido el domicilio de los mismos, doy el presente en San Lorenzo del Escorial, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Federico Orellana Martínez.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—2.784) (C.—17.969)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 19

Calvo Vega (Mariano Antonio), de treinta y dos años, de estado soltero, obrero, natural de Pozaldez, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 253, de 1958, que se instruye contra el mismo, sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.302)

JUZGADO NUMERO 20

Ramírez García (Julián), de cincuenta y nueve años, de estado casado, de profesión pintor, natural de Tembleque, hijo de Isidro y de Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 67, de 1953, que se instruye contra el mismo sobre apropiación indebida, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.309)

De La Cruz Torres (Manuel), de cincuenta y dos años, de estado casado, de profesión del comercio, natural de Barcelona, hijo de Manuel y de Amelia, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 116, de 1959, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.319)

JUZGADO NUMERO 21

Rodríguez Briceño (Francisco), de cincuenta años, hijo de Lucio y de Martina, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 150, de 1946, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.307)

artolano Cócinas (José), de cuarenta y nueve años, de estado casado, de profesión impresor, natural de Madrid, de María, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 438, de 1946, que se instruye contra el mismo sobre falsedad, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—2.305)

Jiménez Bermúdez (Consuelo), cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 516, de 1941, que se instruye contra la misma sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarla por requisitorias como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—2.304)

Renzi (Juan Bautista), de cuarenta y seis años, de estado casado, natural de Roma, hijo de Carlos y de Blanca, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 197, de 1951, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—2.303)

Don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Juez de instrucción número 21, de esta capital.

Por el presente se dejan sin efecto las órdenes de busca, captura y prisión dadas con fecha 3 de abril del corriente año, referentes a Pedro Aguilar Fabá, toda vez que el mismo ha sido habido y puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión provincial de esta capital por razón del sumario seguido en su contra bajo el número 318, de 1953, por el delito de robo. (B.—2.347)

Don José Manuel Fernández Blas, Juez de instrucción y accidentalmente del número 21, de Madrid.

Por el presente se dejan sin efecto las órdenes de busca, captura y prisión que fueron dadas con fecha 4 de abril del corriente año, referentes a Blanca Suárez González, toda vez que la misma ha sido habida y puesta a disposición de este Juzgado en la Prisión Provincial de esta capital, por razón del sumario seguido en su contra con el número 499, de 1958, por el delito de estafa. (B.—2.346)

JUZGADO NUMERO 22

En virtud del presente y por haber sido habida la procesada Blanca Suárez González, natural de Grado, hija de José y de Maximina, de treinta y ocho años de edad, y de estado viuda, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia llamando a dicha procesada para que se constituyera en prisión, que le fué decretada por el Juzgado de instrucción número 22, en sumario número 33, de 1959, que se le sigue por delito de estafa. (B.—2.352)

JUZGADO NUMERO 24

Blanco Vega (Fernando), de treinta y tres años, de estado soltero, profesión administrativo, natural de Madrid, hijo de Saturnino y de Felipa, domiciliado últimamente en calle Encomienda, número 13, segundo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 24, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria

y ser constituido en prisión, en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye con el número 231, de 1958, por el delito de falsedad y apropiación. (B.—2.401)

JUZGADO NUMERO 25

Marín Zauni (Constancio), de cincuenta y cuatro años de edad, viudo, chófer, natural de Albalate del Arzobispo, hijo de José y Julia, con domicilios últimamente conocidos en Cartagena, calle San Fernando, número 45, primero, y en esta capital, calle Toledo, número 133, quinto, hoy en ignorado paradero, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 25, de Madrid, calle del General Castaños, número 1, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión; todo ello acordado en auto dictado en 6 de junio de 1959, en la causa número 24, de 1955, que se le instruye por lesiones. (B.—2.310)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por providencia del señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal número 23, de los de esta capital, se sacan a pública subasta por término de ocho días, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados a don José Blázquez Prieto, para pago de la tasación de costas practicada en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 732, de 1957, que asciende a la cantidad de dos mil doscientas ochenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos, y a cuyo pago fué condenado:

Un aparato de radio marca «Invicta», de cinco lámparas, tasado en la cantidad de 1.600 pesetas.

Un reloj «Certina», chapado en oro, tasado en la suma de 600 pesetas.

Total, 2.200 pesetas. El remate se celebrará el día 8 de agosto próximo, a las doce horas de su mañana, en este Juzgado municipal número 23, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso cuarto, con las siguientes condiciones:

- 1.ª Que se admitirán toda clase de posturas; y
- 2.ª Que será necesario para tomar parte en la subasta consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del valor que sirva de tipo a la subasta.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento del público.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente en Madrid, a 13 de junio de 1959.—El Secretario, Antonio Martín. (G. C.—2.688) (B.—2.691)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas número 653, de 1958, sobre hurto y daño, por denuncia de Julia Enciso Alegría, contra Francisco Jiménez Vidal, se ha dictado providencia en el día de la fecha, que, textualmente, dice:

Providencia.—Juez, señor Aragonces.—Juzgado municipal número 6.—Madrid, 3 de junio de 1959.—Por dada cuenta, y en su virtud, llámese y emplácese al condenado por medio de requisitoria que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en término de cinco días comparezca a hacer efectivas dichas responsabilidades, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Pedro Aragonces.—Mariano Caraballo (rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma al penado, Francisco Jiménez Vidal, en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 3 de junio de 1959. (B.—2.256)

En el juicio verbal de faltas número 27, de 1959, seguido en este Juzgado, seguido a instancia de Maximiliano Domínguez Domínguez, contra Antonio Cano Cortés, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva y fallo son como sigue:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragonces Alonso.—En la Villa de Madrid, el día 29 de enero de 1959.—El señor Juez municipal número 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Cano Cortés,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Cano Cortés a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Antonio Cano Cortés por medio de cédula que se expida al Agente judicial, y librese oficio al señor Jefe de la Policía Urbana, interesando la comparecencia del policía, don Maximiliano Domínguez, a fin de que le sea notificada al mismo.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonces (rubricado).

Dicha sentencia se haya publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Cano Cortés, en ignorado paradero, expido el presente, que firmo y sello en Madrid, a 2 de junio de 1959. (B.—2.257)

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el número 156 de orden, de 1959, por lesiones y escándalo, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la Villa de Madrid, a 21 de mayo de 1959.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal sustituto número 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciante, el policía armado don Francisco Martín Rebollo, de cuarenta y cuatro años, casado, natural de Muñogalindo (Ávila), y vecino de Madrid; y como denunciados, Casimiro Castrillo García, de cincuenta y un años, casado, albail, natural de Rives de Campo (Palencia), y vecino de Madrid, y Fernando Calleja Lázaro, de cincuenta años, casado, metalúrgico, natural de Madrid, y en ignorado paradero en la actualidad; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Casimiro Castrillo García y Fernando Calleja Lázaro a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno de ellos, reprensión privada y al pago de las costas del juicio a ambos por mitad, y notifíquese esta resolución por medio de edictos a Fernando Calleja.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez Celestino (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal sustituto número 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Julían Vigal (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de notificación de sentencia al condenado Fernando Calleja Lázaro, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, con el visto bueno de Su Señoría, a 21 de mayo de 1959. (B.—2.286)

En las diligencias de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el número 821 de orden, de 1958, por lesiones de Rafael Barrera Andrés, y contra Isidro Juan Chico García, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la Villa de Madrid, a 21 de mayo de 1959.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal sustituto número 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública; y de la otra, Rafael Barrera Andrés, de treinta y ocho años, casado, natural de Arenillas (Soria), y vecino de Madrid, y como denunciado, Isidro Juan Chico García, de treinta años, soltero, taxista, natural de Salamanca, y en ignorado paradero; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Isidro Juan Chico García a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión privada y pago de costas, y notifíquese esta resolución por cédula a Isidro Juan Chico García, y por edictos a Antonio Alonso Vázquez.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez Celestino (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal sustituto número 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Julían Vigal (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación a don Antonio Alonso Vázquez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente al señor Administrador de dicho periódico, que firmo en Madrid, a 21 de mayo de 1959, con el visto bueno de Su Señoría. (B.—2.279)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de faltas 182, del año en curso, sobre hurto, contra Pascual Asturi Zulillaga, de veintidós años, hijo de Antonio y de Sancha, natural de Fuenterrabía, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 21 de mayo de 1959, condenando al mismo y a Julián Martínez Dueñas, como autores de una falta de hurto, a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas del juicio por parte iguales, disponiendo la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, 21 de mayo de 1959. (G. C.—2.317) (B.—2.242)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas número 721, de 1958, seguido en este Juzgado contra Narcisa Serrano, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de mayo de 1959.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Narcisa Serrano,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Narcisa Serrano a la pena de 10 pesetas de multa, pago de 500 pesetas de indemnización y el pago de las costas del juicio. Y subsidiariamente, y caso de insolvencia, al responsable civil subsidiario Angel de la Calle Ranz.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a la denunciada Narcisa Serrano y a Angel de la Calle Ranz, domiciliados últimamente en Pinos Altos, 9, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Madrid, a 29 de mayo de 1959. (B.—2.240)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños, bajo el número 151, de 1959, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la Villa de Madrid, el día 25 del mes de abril y año de 1959.

El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Gómez Uceda,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Antonio Gómez Uceda a la pena de 250 pesetas de multa por la primera falta, quince días de arresto menor carcelario por la segunda y 50 pesetas de multa por la tercera, las que deberá hacer efectivas en papel de pago al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el arresto personal correspondiente; a que, en concepto de indemnización, abone a Rafaela Pindado Arenas, o a quien legalmente la represente, la cantidad de 40 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento; doy fe.—Ante mí, Benjamín Caro (rubricado).

Y para que así conste, y para que sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Gómez Uceda, que se halla en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 27 de abril de 1959.

(B.—2.241)

JUZGADO NUMERO 21

En los juicios de faltas que a continuación se indican se han dictado sentencias, que también se relacionan:

Juicio verbal de faltas núm. 372, de 1956.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente a Manuel García García, declarando de oficio las costas del juicio. Expídase cédula al Agente judicial y edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia al lesionado y denunciado, respectivamente.

Juicio verbal de faltas núm. 714, de 1958.—En el juicio verbal de faltas expresado se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente a Miguel Barquero Pérez, declarando de oficio las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia a Pedro Ramos Bermejo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los interesados, expido el presente en Madrid, a 24 de abril de 1959.

(B.—2.062)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 415, de 1958, por lesiones y daños, contra Corine L. Hawkins, que se encuentra, en el extranjero, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la Villa de Madrid, a 9 de marzo de 1959.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciante, Victoriano García de Marcos; como denunciada, Corine L. Hawkins, y como responsable civil subsidiario, Chester F. Hawkins, todos ellos de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de lesiones y daños,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada en los presentes autos Corine L. Hawkins, como autora responsable de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 50 pesetas multa, represión privada, indemnización al perjudicado en la cantidad de 450 pesetas y al pago de las costas, y para caso de insolvencia, al responsable civil subsidiario Chester F. Hawkins.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado. Y para que conste, se extiende la presente en Madrid, a 9 de marzo de 1959. Doy fe.—Antonio Martín (rubricado).

Y para que sirva de notificación a la condenada expido la presente en Madrid, a 6 de mayo de 1959.

(G. C.—2.043) (B.—1.985)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 48, de 1959, por estafa a José Alez Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 20 de mayo de 1959.—Vistos el precepto legal invocado y los demás de general aplicación al caso de que se trata y el dictamen Fiscal, de conformidad con el mismo, el señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseía provisionalmente estas actuaciones, archivándose, por ahora, las mismas, sin perjuicio de continuarlas si viniera en conocimiento del Juzgado quién o quiénes sean los autores del hecho denunciado, con declaración de oficio de las costas causadas.—Así por este su auto, lo mandó y firmo Su Señoría, de que doy fe.—José Oyuela (rubricado).—Antonio Martín (rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciante se expide el presente en Madrid, a 20 de mayo de 1959.

(G. C.—2.149) (B.—2.076)

JUZGADO NUMERO 24

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 727, de 1958, por hurto, a virtud de denuncia de Bertha L. Smith, de veintidós años de edad, casada, sin profesión especial, hija de Wiley y Vergie, natural de Alabama (EE. UU), con domicilio últimamente en Madrid, calle del Doctor Fleming, núm. 33, y en la actualidad en ignorado paradero, contra su sirvienta, Rosario González Bapro, de veintidós años, soltera, se ha dictado sentencia con fecha 23 de abril de 1958, por la que se absuelve libremente del hecho origen de tal procedimiento a la acusada de referencia, declarando de oficio las costas originadas en dicho juicio. Aludida sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a dicha denunciante, expido la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 23 de abril de 1959.

(G. C.—1.860) (B.—1.805)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.208, de 1958, por lesiones, a virtud de denuncia de Antonia Pérez Hernández, de cincuenta años, viuda, sus labores, con domicilio últimamente en esta capital, calle de Plátanos, núm. 24, y en la actualidad en ignorado paradero, contra Angel García Segovia, se ha dictado sentencia con fecha 30 de abril de 1959, por la que se absuelve libremente del hecho origen de aludido juicio a dicho acusado, declarando de oficio las costas originadas en dicho procedimiento y sobreseyendo provisionalmente lo actuado, hasta venir en conocimiento de la forma de comisión de las lesiones de autos. Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a dicha denunciante por edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 30 de abril de 1959.

(G. C.—1.968) (B.—1.928)

VILLAVERDE

En los autos de juicio de faltas número 133, de 1959, por lesiones, ríña, seguidos en este Juzgado contra Juan Miñarro Fuentes y dos más, se ha dictado

sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Villaverde, a 5 de mayo de 1959.—El señor Juez municipal don José Abaira López, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante-lesionado, Joaquín Torres Jaime, de veintiocho años, soltero, peón de albañil, y vecino de este distrito, en la actualidad en ignorado domicilio, y denunciados Antonio González y Mariano Sánchez, cuyas demás circunstancias se ignoran, y Juan Miñarro Fuentes, de treinta años de edad, casado, mecánico, y vecino de este distrito, con domicilio en Poblado Dirigido de Orcasitas, Empresa Pérez Plá, por lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Miñarro Fuentes a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del procedimiento. Y debo absolver y absuelvo libremente a Antonio González y Mariano Sánchez, declarando de oficio las costas de éstos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Abaira.—Está el sello del Juzgado.—Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado Joaquín Torres y denunciados Antonio González y Mariano Sánchez, por sus ignorados domicilios, se expide la presente en Madrid, distrito de Villaverde, a 23 de mayo de 1959.

(B.—2.101)

LUARCA

Don Fernando Díaz Sanjurjo, Secretario Letrado del Juzgado municipal de Luarca (Oviedo).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 80, del año último, sobre daños, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Luarca, a 20 de mayo de 1959.—El señor don Teodoro Menéndez Alvarez, Juez municipal de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como perjudicados, Helen C. Robinson, también denunciada Eveline Corine y como denunciado Félix Juan Víctor Esteguy, todos ellos circunstanciados en autos, hoy en ignorado paradero, versando éstos por una supuesta falta de daños en colisión de automóviles,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Juan Víctor Esteguy, y a las denunciadas y mutuamente perjudicadas Helen C. Robinson y Eveline Corine, cuyas circunstancias constan, declarando de oficio las costas. Y apareciendo hoy todos en ignorado paradero, expídanse testimonios en forma de la presente resolución, para su publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Oviedo, para la notificación de la misma.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—T. Menéndez (rubricado y sellado).

Y para que conste y surta los efectos de notificación en forma a denunciados y perjudicados expresados, en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Luarca, a 20 de mayo de 1959.

(G. C.—2.331) (B.—2.261)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 17 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

380 del Código de Justicia Militar y 61 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 138, del año en curso, sobre lesiones, contra Francisco Muñoz Guijo, de veinticinco años, soltero, hijo de Alfonso y Mercedes, natural de Pozoblanco (Córdoba), que dijo vivir en la calle de Almendrales, núm. 17, donde no han dado razón de él, y cuyo paradero se ignora, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 16 de julio, a las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado y asista, en concepto de denunciado y con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, a las sesiones del juicio en cuestión.

(G. C.—2.619) (B.—2.533)

JUZGADO NUMERO 14

Montserrat Merino Martínez, de veintiséis años, casado, natural de Orihuela (Murcia), hijo de Pedro y de Joaquina, y cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá el día 22 de julio, a las nueve y media horas, en la Sala de audiencia del Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 670, de 1959, se sigue por hurto, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(G. C.—2.572) (B.—2.505)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas 158, seguido por hurto, contra «el Chole» y otro, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 7 de agosto, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a «el Chole», cuyo último domicilio se ignora, para que comparezca provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—2.500)

Juicio núm. 141.—En el juicio de faltas seguido por vejación, contra Joaquín Gutiérrez Portero y otros, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 7 de agosto, a las diez y treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Joaquín Gutiérrez Portero, domiciliado últimamente en Buen Gobernador, 20, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.544)

Juicio núm. 298.—En el juicio de faltas seguido por escándalo y daños, contra Francisco Gómez Alvarez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 7 de agosto, a las diez y treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Francisco Gómez Alvarez, domiciliado últimamente en Amor de Dios, 4, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.545)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 24, de 1959, por lesiones.—Antonia Layós Privado, domiciliada últimamente en Núñez de Balboa, 36, comparecerá el día 31 de julio, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—2.546)

JUZGADO NUMERO 23

El señor don José Oyuela Montañés Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 496, de 1957, por hurto, ha acordado se cite a los peñados en dicho autos Fernando Román Baeza, Ramón Carreño Serrano y Juan Antonio Bruc Castillo, que actualmente se encuentran en ignorado paradero, por medio del presente edicto, para que en el término nueve días comparezcan en este Juzgado.

fin de hacer efectiva la responsabilidad la pena que le fué impuesta.
(G. C.—2.620) (B.—2.528)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 459, de 1954, por desobediencia y escándalo, contra Félix Angel Sánchez Iracia y Lucía Esther Arcondo García-Lagos, que actualmente se encuentran en el Extranjero, en ignorado paradero, el señor Juez municipal de este Juzgado ha acordado citar a los mismos por medio del presente a fin de que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso cuarto, a celebrar el correspondiente juicio de faltas, el día 8 de agosto, a las diez y treinta horas de su mañana, al que deberá concurrir con las pruebas que tenga.

(G. C.—2.621) (B.—2.530)

JUZGADO NUMERO 24

Araceli Jiménez Becerrada, de dieciocho años, hijo de Juan Antonio y de Herminia, natural de Santa María (Burgos), vecino de Madrid, domiciliado en unas chabolas existentes al final de la calle de Capitán Blanco Argibay, en esta demarcación, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 30 de julio, y hora de las doce de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas que con el número 142, de 1959, se sigue por lesiones, y en el que aparece como denunciado, haciéndole saber deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.622) (B.—2.529)

JUZGADO NUMERO 25

María Rodríguez Gómez, de cuarenta y dos años, casada, sus labores, hija de Antonio y de Juliana, natural de Arenal (Ávila), y cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, y sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 31 de julio, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 876, de 1959, advirtiéndole que

debe de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.
(B.—2.478)

Francisco Torres Caballero, de treinta y tres años, casado, de oficio albañil, hijo de Juan y de Eugenia, natural de Chinchón (Madrid); Sergio Valcárcel López, de veintiocho años, casado, de oficio cocinero, hijo de Manuel y de Matilde, natural de Tuimil (Lugo), y Juan de la Mata Castellano, de treinta y ocho años, soltero, hijo de Juan y de Inocencia, de oficio albañil, natural de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), y cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, comparecerán ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 25, y sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 31 de julio, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas número 298, de 1959, advirtiéndoles que deben de comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—2.480)

Isidra Ocaña González, de setenta y dos años, soltera, sus labores, hija de José y de Eladia, natural de Colmenar de Oreja (Madrid), y Emilio de las Peñas Fernández, de treinta y siete años, casado, fontanero, hijo de Miguel y de Inocencia, natural de Madrid, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerán ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, y sito en la calle de Puerto de Monasterio, número 1, el día 31 de julio, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas núm. 564, de 1959, advirtiéndoles que deben de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.481)

Pedro Bordas Jurado, de veintiséis años de edad, albañil, hijo de Juan y de Petra, natural de Andújar (Jaén), y cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 25, y sito en la calle de Puerto

de Monasterio, núm. 1, el día 27 de julio, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas, seguido bajo el núm. 893, de 1959.
(B.—2.482)

Milagros Santamaría de Miguel comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, dentro de los cinco primeros días a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de hacer efectiva la cantidad de 45 pesetas 55 céntimos, importe de la tasación de costas efectuada en el juicio de faltas núm. 1.072, de 1957, a que ha sido condenado.

(B.—2.417)

Manuel Molina Torres, de veinte años, soltero, peón de albañil, hijo de Bartolomé y de Josefa, natural de Hinojosa del Duque (Córdoba), comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, dentro de los cinco primeros días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de hacer efectiva la suma de 43 pesetas 5 céntimos, importe de la tasación de costas efectuada en el juicio de faltas núm. 1.241, de 1958, en el que ha sido condenado.

(B.—2.418)

Luis Palliza Calderón comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, dentro de los cinco primeros días a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de hacer efectiva la cantidad de 87 pesetas 55 céntimos, importe de la tasación de costas efectuada en el juicio de faltas número 475, de 1958, a que ha sido condenado.

(B.—2.420)

Juan Sánchez Marín, Juan Sánchez Romero y Miguel Mateo Ruiz compare-

cerán ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, dentro de los cinco primeros días a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de hacer efectiva la cantidad de 124 pesetas 35 céntimos, importe de la tasación de costas efectuada en el juicio de faltas número 1.214, de 1957, a que han sido condenados.

(B.—2.421)

GETAFE

Acordado en autos de juicio de faltas número 54, de 1959, seguidos en este Juzgado, por infracción del Reglamento de Policía de Ferrocarriles, por la presente se cita al denunciado Luis González Navarro, de dieciocho años, soltero, hijo de Luis y de María, que residió en Getafe, cuyo actual paradero se desconoce, para que el día 29 de julio, a las once horas, comparezca ante este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas, debiendo verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.548) (B.—2.462)

ARGANDA DEL REY

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca de Benjamín de la Rosa Cortés, de cuarenta y dos años, viudo, hijo de Eugenio y de Antonia, gitano, natural de Almondores (Cuenca), y con último domicilio conocido de San Lorenzo de la Parrilla, de la misma provincia, y cuyo actual paradero se ignora, para que, como condenado por sentencia de este Juzgado de 17 de abril del año en curso, dictada en juicio de faltas número 6, de los de este año, seguido por daños y escándalos públicos contra el expresado Benjamín y tres más, que por providencia de fecha 17 de junio de 1959 ha sido declarado firme, poniéndole caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, para constituirse en arresto sustitutorio si dejare de satisfacer multa impuesta por la sentencia de mérito y pago de la parte proporcional de costas en tasación hecha en el citado expediente.

(G. C.—2.547) (B.—2.461)

por un total importe de 4.375 pesetas, con cargo al concepto número 332, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

22. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, de fecha 31 del pasado mes de diciembre, por el que se declara de abono la cantidad de 17.000 pesetas, importe de los premios concedidos en metálico y libros por el Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas de la provincia a los lectores distinguidos y bibliotecas dependientes del mismo, abonándose dicho importe con cargo al concepto núm. 332, artículo 10, capítulo X, del vigente Presupuesto de Gastos.

23. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, de fecha 31 del pasado mes de diciembre, por el que se concede a la Subdirectora del Centro Coordinador de Bibliotecas de la provincia la cantidad de 4.500 pesetas, en concepto de gratificación por el tiempo que ha ejercido la dirección de dicho Organismo, por fallecimiento de su Director, declarándose de abono dicho importe con cargo al concepto núm. 332, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

24. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, por el que se concede a la Junta Provincial de Información, Turismo y Educación Popular, la cantidad de 30.000 pesetas, con destino a las actividades turísticas que dicho Organismo desarrolla, con cargo al concepto núm. 328, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

25. Quedar enterada de Orden ministerial de Educación Nacional, de 29 del pasado mes de diciembre, por la que se aprueba la nueva composición del Patronato y Comisión Ejecutiva del Centro Coordinador de Bibliotecas de la provincia.

Educación

26. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, de fecha 29 de diciembre próximo pasado, por el que se autoriza a la Comisión de Educación proceda al acondicionamiento interior de cuatro furgonetas «D. K. W.», por un importe total de 117.000 pesetas, que deberán ser declaradas de abono en la siguiente forma: 37.000 pesetas, con cargo al concepto núm. 318 del Presu-

bicicleta ortopédica fija, para niños; una rueda de hombro; una unidad para ejercicios de rehabilitación de pierna; un juego de barras paralelas; un andador para niños; dos cajas de pesos para ejercicios, con plantillas de pie y mano; un dinamómetro de mano; un juego de lámparas de carbón; dos reeducadores para cuádriceps de aluminio, para niños y adultos, y una escala de pesos para colgar en el techo; y expresar a dicho Organismo la gratitud de la Corporación, tanto por la importancia del donativo como por la distinción de que ha sido objeto dicho Establecimiento benéfico-provincial.

Cooperación y Coordinación provincial

8. Aprobar proyecto de abastecimiento de agua al pueblo de Rozas de Puerto Real, importante, en total, la cantidad de pesetas 751.821,06, que se satisfarán con cargo al concepto núm. 314 del Presupuesto ordinario de Gastos del año 1958, y que, para su contratación, previos los trámites reglamentarios, se anuncie la oportuna subasta por el precio tipo de 722.904,87 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

9. Aprobar proyecto de mejora de la captación de agua para el abastecimiento del pueblo de Navas del Rey, importante, en total, la cantidad de 237.055,79 pesetas, que se satisfarán con cargo al concepto núm. 314 del Presupuesto ordinario de Gastos del año 1958, y que, para su contratación, previos los trámites reglamentarios, se anuncie la oportuna subasta por el precio tipo de 227.938,26 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

10. Estimar instancia de don Fernando Larrumbide Torre, contratista de las obras de conducción de agua a tres fuentes públicas en el pueblo de Getafe, concediéndole, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales e informe emitido por el Ingeniero Director de Vías y Obras, una prórroga de dos meses para que pueda realizarlas, y que termina el 17 de febrero de 1959.

11. Aprobar liquidación de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de La Hiruela, importante, en total, la cantidad de 557.074,63 pesetas, y declarar de abono, a favor del contratista

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

JUZGADO DE LA CAJA DE RECLUTA DE MADRID, NUMERO 1

José María Riesco Freán, recluta del reemplazo de 1958, hijo de José y de María, natural de Casas de Benítez, San Clemente (Cuenca), de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura, un metro 710 milímetros; estado soltero, profesión cajista de imprenta, con Documento Nacional de Identidad número 2.452.153, de tercera clase; peso, 62 kilos; domiciliado últimamente en plaza de Tirso de Molina, núm. 20, quinto izquierda; encartado en expediente judicial núm. 534/59 por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo en la Caja de Recluta de Madrid número 1, comparecerá en el plazo de treinta días naturales en el paseo de María Cristina, núm. 5 (Madrid), ante el Juez instructor don Juan Palomar del Val, Capitán de Artillería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 13 de junio de 1959.—El Capitán Juez, Juan Palomar del Val.
(G. C.—2.486) (B.—2.391)

Santiago Arabaolaza Serrano, recluta del reemplazo de 1958, hijo de Celestino y de Carmen, natural de Madrid, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura, un metro 710 milímetros; soltero, empleado en Manufacturas Metálicas Madrileñas, con Documento Nacional de Identidad de tercera clase, núm. 2.423.039, domiciliado últimamente en la calle de Monte Esquinza, número 9, Madrid, encartado en expediente judicial núm. 533, de 1959, por falta a concentración en la Caja de Recluta número 1, de Madrid, para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días naturales en el paseo de María Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Juan Palomar del Val, Capitán de Artillería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 15 de junio de 1959.—El Ca-

pitán Juez instructor, Juan Palomar del Val.

(G. C.—2.526) (B.—2.427)

Tomás Yelo Guzmán, recluta del reemplazo de 1958, hijo de Tomás y de Agapita, natural de Villar del Maestre, partido judicial de Huete (Cuenca), de veintiún años de edad, cuyas señas personales son: estatura, un metro 620 milímetros; peso, 73 kilos; soltero, estudiante de perito industrial, habla, traduce y escribe inglés, con Documento Nacional de Identidad de 3.º número 1.139.045, domiciliado últimamente en la calle Ronda de Segovia, núm. 33, 4.º núm. 6, Madrid, encartado en expediente judicial núm. 531/59 por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Madrid, núm. 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días naturales en el Paseo de María Cristina, núm. 5, Madrid, ante el Juez instructor don Juan Palomar del Val, Capitán de Artillería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 15 de junio de 1959.—El Capitán Juez instructor, Juan Palomar del Val.

(G. C.—2.527) (B.—2.428)

JUZGADO DE LA CAJA DE RECLUTA DE MADRID, NUM. 2

Jaime Sánchez Roda (reemplazo 1956), hijo de Manuel y de Regina, natural de Madrid, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 2, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta núm. 2, ante el Juez instructor don Santiago Santana Santana, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 20 de junio de 1959.—El Juez instructor (Firmado).

(G. C.—2.567) (B.—2.507)

CEUTA

Ben Hamed Chaali (Mohamed), de veinte años de edad, hijo de Hamed y de Saar, natural del poblado de Anasar,

fracción de Anyera (Kábila de Anasar), soldado que fué del Grupo de Transmisiones núm. 1, habiendo fijado su residencia al ser licenciado en esta ciudad de Ceuta, Príncipe Alfonso, frente al cuartel de la Guardia Civil, procesado en la causa núm. 1.003/58 que se le instruye por el Juzgado del Cuerpo del referido Grupo de Transmisiones, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Teniente Juez instructor don Félix Galdón Buendía, en el plazo de quince días con el fin de constituirse en prisión decretada en dicho procedimiento, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Ceuta, a 9 de junio de 1959.—El Secretario, Simón García.—El Teniente Juez instructor, Félix Galdón Buendía.

(G. C.—2.562) (B.—2.496)

RIFFIEN

Sarasúa Heredia (José), natural de Barcelona, hijo de Adolfo y de María, nacido el día 16 de marzo de 1929, cuyo último domicilio era en dicha capital, ignorándose calle y número, y posteriormente en Dar-Riffien (Marruecos), cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca regular, frente ancha, color sano, barba poca, estatura 1,640 metros, y sin señas particulares, deberá comparecer ante el Capitán Juez instructor del Permanente del expresado Tercio, don Juan Villar Lucena, en su despacho oficial del acuartelamiento citado en el plazo improrrogable de treinta días, a contar de la fecha de la presente requisitoria en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Barcelona, al objeto de responder en la causa núm. 1.238, de 1957, que a dicho individuo se le sigue por instructor que suscribe por el supuesto delito de desertión y otro; bajo apercibimiento de que, caso de que no comparezca en el plazo señalado, será declarado en rebeldía.

Riffien, a 22 de junio de 1959.—El Capitán Juez instructor, Juan Villar Lucena.

(G. C.—2.710) (B.—2.705)

SALAMANCA

Iparraquirre Rodríguez (Miguel), hijo de Juan y de Valeriana, natural de Madrid, que residió últimamente en la lo-

calidad de Oviedo, calle de Asturias, número 20, de estado soltero, de profesión religioso, nacido el día 19 de julio de 1933, de un metro seiscientos sesenta milímetros de estatura, según su filiación, desconociéndose más señas particulares, encartado en el expediente número 7, del año 1959, de la Séptima Región Militar, por haber faltado a concentración a filas; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Infantería don Leandro Martín Rico, Juez instructor de este expediente, con destino en la Caja de Recluta núm. 57, en Salamanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no hace su presentación en el referido plazo.

Salamanca, 27 de junio de 1959.—El Brigada Secretario (Firmado).—El Comandante Juez, Leandro Martín Caro.

(G. C.—2.723)

Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas

Delegación de Madrid

Se ha presentado en esta Delegación el día 3 del presente mes de julio un escrito firmado por don Jorge Garriga Puig, en el que reclama el premio correspondiente al boleto núm. M-1.625.191 de la jornada 29.ª de la temporada 1958-59, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto, que debe quedar en poder del apostante, por haber sido extraviado.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndole que puede formularse escrito oponiéndose al pago del premio objeto de reclamación, ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Madrid, 6 de julio de 1959.—El Delegado del Patronato.

(A.—14.205)

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 55 64 25

«Andaluza de Obras» (S. A.), el saldo resultante de 32.124,28 pesetas, que serán abonadas con cargo al presupuesto aprobado para dichas obras en 22 de enero de 1957.

12. Dejar sin efecto acuerdo adoptado bajo el epígrafe número 17 del Orden del día de la sesión celebrada el 16 de agosto de 1956, por el que se aprobó proyecto para la construcción de lavadero público en el pueblo de Valdilecha, importante la cantidad de 122.841,29 pesetas, y se autorizaba al Arquitecto del Servicio para que procediese a su ejecución por el sistema de administración directa.

13. Conceder al Ayuntamiento de Valdilecha la cantidad de 122.841,29 pesetas, para colaborar a los gastos producidos por la construcción de un lavadero público en la localidad, que se abonarán con cargo a los fondos que, para la «Cooperación Provincial a Servicios Municipales», figuraba en el concepto núm. 316, del año 1956, mediante certificación de obra expedida por el Técnico director de la misma.

14. Aprobar proyecto de ampliación de la red de distribución del abastecimiento de agua de Santorcaz, importante la cantidad de 69.998,46 pesetas, que se satisfarán con cargo al concepto que bajo el epígrafe «Para ejecución del Plan de Cooperación a Servicios Municipales», se consigna en el Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio del año en curso, y dada la cuantía de las obras, autorizar al Ingeniero Director para la ejecución de las mismas por el sistema de administración directa.

15. Aprobar proyecto de abastecimiento de agua al pueblo de Patones (barrio de la carretera), cuyo presupuesto de las obras a ejecutar por contrata asciende a la cantidad de 732.122,23 pesetas, que se satisfarán con cargo al concepto núm. 314 del Presupuesto ordinario de Gastos del año 1958, y que, para ejecución de las obras que han de ser objeto de licitación, previos los trámites de información pública y demás requisitos reglamentarios, si así procede, se anuncie la oportuna subasta por el precio tipo de 703.963,68 pesetas a que asciende el correspondiente presupuesto de contrata.

16. Autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras para que, por gestión directa y hasta un gasto máximo de 37.000 pesetas,

proceda a la adquisición e instalación de un aparato clorizador con destino a suministro de agua para el vecindario del pueblo de San Martín de Valdeiglesias, y cuyo expresado importe se satisfará con cargo al concepto único consignado en el capítulo IX del vigente Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos.

17. Aprobar el proyecto de abastecimiento de agua a los pueblos de Salamanca y Valdeterres (Segunda Sección), importante la cantidad de 1.981.207,69 pesetas, que se satisfarán con cargo al concepto que bajo el epígrafe «Ejecución del Plan de Cooperación a los Servicios Municipales, etc.», se consigna en el Presupuesto ordinario de Gastos de 1958, concepto 314, y para su contratación anunciar la oportuna subasta por el precio tipo de 1.981.207,69 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

18. Conceder al Ayuntamiento de Valverde de Alcalá una aportación de 52.000 pesetas para colaborar a los gastos ocasionados por la construcción de lavadero público a la localidad, que se abonará con cargo al concepto núm. 314 del año 1958, consignado para la «Cooperación Provincial a Servicios Municipales».

19. Conceder al Ayuntamiento de Orusco una ayuda económica de 51.248,70 pesetas para colaborar a los gastos ocasionados por la ampliación del cementerio municipal de dicho pueblo, que se abonará con cargo al concepto núm. 332 del año 1955, para atenciones de la «Cooperación Provincial a Servicios Municipales».

20. Conceder al Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada una ayuda económica de 15.000 pesetas para que pueda terminar la conducción que llevará agua a dicho pueblo del pozo cuya instalación elevadora fué reparada por el Servicio Forestal de la Corporación Provincial, que se abonará con cargo al concepto 314 del Presupuesto del año 1958 para «Cooperación Provincial a Servicios Municipales».

Cultura, Deportes y Turismo

21. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, de 31 del pasado mes de diciembre, por el se declara de abono el importe de las dietas devengadas por los miembros del Patronato y Comisión Ejecutiva del Centro Coordinador de Bibliotecas de la provincia, por asistencia a las sesiones celebradas durante el año 1958